

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 8 de octubre de 1957 por la que se dictan normas para la incorporación a filas del reemplazo de 1957.

El destino a Cuerpo de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1957 y agregados al mismo, alistados con arreglo a los preceptos del vigente Reglamento Provisional para el Reclutamiento Provisional y Reemplazo del Ejército, que se encuentren ingresados en Caja con la clasificación de «útiles para todo servicio» o «útiles exclusivamente para servicios auxiliares», se verificará con sujeción a los preceptos del capítulo XV del citado Reglamento y a las normas siguientes:

Primera.—Las fechas en las que han de realizarse las operaciones necesarias para la incorporación a filas del reemplazo de 1957 serán las siguientes:

Día 3 de diciembre de 1957.—Cierre de las listas ordinales preparadas para el sorteo.

Día 8 de diciembre de 1957.—Sorteo para determinar los cupos a que han de quedar afectos los reclutas.

Día 15 de febrero de 1958.—Se inicia la concentración de los reclutas destinados al Ejército de España en el Norte de Africa, Ifni, Sahara y Africa Occidental Española.

Día 17 de febrero de 1958.—Se inician los transportes de los reclutas concentrados el día 15 de febrero.

Día 17 de febrero de 1958.—Se inicia la concentración de los reclutas destinados a la Península, Baleares y Canarias.

Día 19 de febrero de 1958.—Se inician los transportes de los reclutas destinados a la Península, Baleares y Canarias.

Segunda.—Para el actual reemplazo seguirá en vigor la legislación especial minera contenida en el Decreto del Ministerio del Ejército, de fecha 26 de septiembre de 1952 («D. O.» núm. 234) e Instrucciones complementarias de la Orden de 31 de octubre del mismo año («D. O.» núm. 275).

Tercera.—Para clérigos y religiosos será de aplicación cuanto dispone la Orden de 24 de agosto de 1953 («Diario Oficial» núm. 197), motivada por el Concordato entre la Santa Sede y el Gobierno español.

Cuarta.—El sorteo se celebrará en la forma prevenida en los artículos sexto al noveno del Decreto de 10 de agosto de 1933, debiendo observarse las siguientes normas:

a) Se formará una lista, numerada por orden alfabético de apellidos y nombres, que comprenda a todos los mozos clasificados «útiles para todo servicio», ingresados en Caja disponibles para destino a Cuerpo, de la cual serán excluidos los voluntarios alistados en La Legión y en los Cuerpos del Ejército de España en el Norte de Africa, Africa Occiden-

tal Española e Ifni Sahara, cualquiera que sea su tiempo de servicio en filas; los voluntarios que reúnan los requisitos que determina el artículo 354 del vigente Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército; los voluntarios acogidos a la Ley de 22 de diciembre de 1955 («D. O.» núm. 292), que desarrolla el Reglamento Provisional para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército de Tierra aprobado por Orden de 30 de enero de 1956 («C. L.» núm. 17), cualquiera que sea su tiempo de servicio en filas; el personal acogido a la norma segunda del título sexto (disposiciones finales) de la Orden de 30 de enero de 1956 («D. O.» núm. 25), ampliada por la de 20 de agosto de 1957 («D. O.» núm. 186); los que pertenezcan a la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra (que están exceptuados del sorteo en las mismas condiciones que los voluntarios de La Legión y Cuerpos del Ejército de España en el Norte de Africa, Africa Occidental Española e Ifni Sahara); los pertenecientes a la Milicia Universitaria; los ingresados en las Escalas de Especialistas del Ejército; los acogidos al voluntariado por cuatro años del Servicio de Automovilismo; los que se hallen prestando servicio en el Ejército del Aire o en la Armada y Cuerpo de la Guardia Civil; los acogidos a las Leyes de exención y prórrogas del servicio en filas para los residentes en el extranjero; los voluntarios que deseen servir en Cuerpos y Unidades del Ejército de España en el Norte de Africa, Africa Occidental Española e Ifni Sahara, los cuales deberán dirigir sus peticiones a las Cajas de Recluta antes de que se cierre la lista ordinal alfabética, siendo incluidos los primeros en el cupo de los destinados al Ejército de España en el Norte de Africa, Africa Occidental Española e Ifni Sahara.

b) A continuación del sorteo de los «útiles para todo servicio» se efectuará el de los «útiles exclusivamente para servicios auxiliares», debiendo haberse procedido para ello a la formalización y exposición de la lista ordinal alfabética en la misma forma que se consigna para los primeros.

c) A los reclutas de una u otra clasificación, que por causas imprevistas no hayan sido incluidos en la lista ordinal correspondiente y deban ser destinados a Cuerpo, se les asignará el número bis correspondiente al que les preceda en la misma lista, sin que haya lugar a verificar el sorteo supletorio prevenido en el artículo 11 del citado Decreto.

d) Si por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 24 de agosto de 1953 («D. O.» núm. 197) hubiera de ser anulado el destino que podría corresponder al Ejército de España en el Norte de Africa, Africa Occidental Española e Ifni Sahara a alguno de los individuos a que

A partir de 1.º de noviembre próximo, los teléfonos de este BOLETIN OFICIAL tendrán la siguiente numeración:

Administración: 56 26 21

Talleres: 55 64 25

se refiere la misma, no se correrá el turno en la lista, dejándose sin cubrir la plaza correspondiente al destino anulado.

Quinta.—Los Capitanes Generales harán la distribución del contingente de reclutas y determinarán las Cajas que han de facilitarlas, con arreglo a las Instrucciones complementarias de los artículos 315 y 320 del Reglamento de Reclutamiento, que le serán comunicadas, observándose, además, las reglas siguientes:

a) A efectos de destino a las Fuerzas de Policía del Africa Occidental Española, Cuerpos y Unidades del Ejército de España en el Norte de Africa e Ifni Sahara, serán considerados como formando un conjunto único los reclutas que se asigne a las mismas, destinándose, en primer lugar, los voluntarios y seguidamente los que obtengan los números más bajos en el sorteo.

A continuación se designarán los que el Ejército del Aire envía al Ejército de España en el Norte de Africa, Africa Occidental Española o Ifni Sahara, seguidos de los que han de ser destinados a las restantes Regiones o Zonas Aéreas. Los reclutas que se destinen a Marina serán elegidos a continuación del cupo asignado al Ejército del Aire para prestar servicio en la Península, Baleares y Canarias, causando baja definitiva en el Ejército y alta en la Inscripción Marítima al efectuar su incorporación a los Cuerpos a que pasan a pertenecer.

Los pertenecientes al cupo del Ejército de Tierra serán designados a partir del último recluta asignado a Marina.

Los reclutas que componen este cupo serán destinados, según el número de sorteo de menor a mayor, en la forma siguiente: los números más bajos, fuera de la Región; los siguientes, a las localidades más apartadas de las Cajas, y los que sigan, a las más próximas, pudiendo éstos incluso ser destinados a la misma provincia y localidad.

El destino de los reclutas acogidos a los beneficios del artículo 316 del vigente Reglamento de Reclutamiento, debe estar supeditado al cupo de distribución que se fije por el Estado Mayor Central en la Instrucción General correspondiente, y caso de que algún recluta haya solicitado Unidades ubicadas en Regiones a las que no facilite contingente la Caja a que pertenece, deberá ser destinado preferentemente a un Cuerpo de la espe-

cialidad solicitada que radique en la Región que, por razón del número obtenido en el sorteo, le haya podido corresponder.

Los comprendidos en el artículo 317 serán destinados donde las necesidades del servicio lo aconsejen.

Los clasificados «útiles exclusivamente para servicios auxiliares» serán destinados, en primer término, a su provincia, de ser posible, y, en todo caso, a la más próxima, debiendo tener en cuenta a estos efectos lo dispuesto en el artículo 314 del Reglamento de Reclutamiento.

b) Los reclutas que se destinen a los diferentes Cuerpos y Centros reunirán los requisitos que señalan los artículos 318 y 320 del Reglamento de Reclutamiento.

En los destinos a las Escuelas de Aplicación del Ejército, Militar de Montaña y Central de Educación Física se observarán los preceptos consignados en los Reglamentos correspondientes, publicados en las Ordenes de 25 de noviembre de 1947, 24 de marzo y 1 de mayo de 1948 («D. O.» núm. 270 y «C. L.» números 36 y 49).

c) Los reclutas que sirvan en filas como voluntarios continuarán en sus Cuerpos sin formar parte del contingente que se les asigne a éstos en los Estados que se remitirán a los Capitanes Generales, excepto los voluntarios comprendidos en la Orden de 9 de noviembre de 1946 («C. L.» núm. 190), los cuales se registrarán por dicha Orden.

d) Los Capitanes Generales, por lo que afecta a su Región, y relacionándose entre sí en cuanto se refiere a los individuos que vayan a otra distinta harán conocer a la Caja el Cuerpo a que deban ser destinados los reclutas con sujeción a la distribución efectuada.

e) Por lo que respecta al Organismo en que han de tramitarse los expedientes que se incoen a los individuos que falten a concentración se observará lo dispuesto en el Decreto de 12 de julio de 1946 («C. L.» núm. 129), que modifica el artículo 303 del Reglamento de Reclutamiento.

f) Los individuos alistados en el Golfo de Guinea quedarán sujetos a los preceptos del artículo 312 del Reglamento de Reclutamiento.

Sexta.—Los clasificados «útiles exclusivamente para servicios auxiliares» serán destinados a Cuerpo sin concentrarse en Caja, permaneciendo en sus casas, sin disfrutar de haberes, en uso de licencia ilimitada, en tanto no se ordene su incorporación a filas.

Las anotaciones de destino a Cuerpo y concesión de licencia ilimitada se efectuará por las Cajas de Recluta en las Cartillas Militares, a cuyo fin se seguirán las siguientes normas:

a) Si los interesados tienen su residencia en la población en que la Caja está localizada, presentarán personalmen-

te en ella la Cartilla Militar entre el 10 y el 15 de marzo.

b) Si reside en población distinta a la de la Caja, la entregará en el Ayuntamiento respectivo, el cual la remitirá en pliego certificado a la expresada Dependencia, a cuya demarcación pertenezca, aun cuando los reclutas lo sean de otras Cajas. De ocurrir esta última contingencia, se interesará de aquella a que el recluta pertenezca informe del Cuerpo al que ha sido destinado para su anotación.

c) Los que residan en el extranjero la entregarán en el Consulado correspondiente, el que efectuará la anotación en la Cartilla, después de haber interesado de la Caja el conocimiento del Cuerpo de destino.

La entrega de la Cartilla Militar por los interesados se efectuará a cambio del oportuno recibo, que será canjeado al procederse a la devolución de aquélla. En él se hará constar el número de la Cartilla.

Séptima.—Los Jefes de las Cajas de Recluta comunicarán a los Alcaldes, para conocimiento de los mozos, el día en que deben efectuar su presentación en filas.

Octava.—Los viajes necesarios para la concentración en las Cajas serán por cuenta del Estado, observándose para los pasajes en vehículos los preceptos de la Orden de 30 de julio de 1927 («C. L.» núm. 314), siendo socorridos los reclutas desde que salgan de sus casas hasta el día en que verifiquen su presentación en las Cajas con 8,25 pesetas diarias.

Novena.—Los reclutas serán alta en la Caja el día en que hagan su presentación en ella, y causarán baja en el que, con arreglo a los cuadros de marcha, deben efectuar su incorporación en el Cuerpo al que hayan sido destinados. Durante dichos días percibirán la ración de pan en especie y el socorro de 8,25 pesetas en especie o metálico, que será suministrado o abonado por las Cajas y reclamado directamente por éstas, no pasándose, por tanto, cargo a los Cuerpos.

Décima.—Cuando en la población de residencia de las Cajas haya Cuerpos activos que puedan confeccionar comidas, se les facilitarán éstas a los reclutas concentrados, abonando su importe las Cajas de Recluta en el acto, con cargo al socorro a que hace referencia la norma anterior.

De no ocurrir la circunstancia indicada en el párrafo precedente, los Capitanes Generales dispondrán el envío de equipo de Intendencia o de algún Cuerpo Armado a la localidad correspondiente, con el fin de preparar las comidas de los reclutas durante los días que dure la concentración. El arranchamiento será obligatorio para todos éstos, efectuándose el abono del importe de las comidas en la forma citada.

Undécima.—Los reclutas que, en uso de la autorización que concede el artículo 298 del Reglamento de Reclutamiento, efectúen su presentación en la Caja de Recluta de su residencia, en lugar de hacerlo en la que pertenecen, serán socorridos, por la primera, en la forma que se previene en aquél. Estos dévengos serán reclamados por nota especial de la Caja que los facilite, la cual, en su virtud, no remitirá justificante ni pasará cargo a entidad alguna.

Con el fin de que la Caja a que pertenecen estos reclutas sepa el día en que deban darlos de baja, las Cajas que los reciban y socorran darán cuenta con urgencia a aquéllos de la fecha correspondiente al último día con el que van socorridos, a fin de que en las filiaciones y en las relaciones nominales que se entreguen a los Jefes de Partida puedan hacerse las oportunas anotaciones de baja en la Caja y alta en el Cuerpo.

Duodécima.—A los reclutas que resulten cortos de talla o presuntos inútiles se les aplicará lo dispuesto en el artículo 305 del vigente Reglamento de Reclutamiento, modificado por Decreto de 3 de julio de 1945 («C. L.» núm. 92).

Décimotercera.—Todos los transportes por ferrocarril, necesarios para la incorporación de los reclutas, se realizarán con arreglo a las Instrucciones que recibirán de los Capitanes Generales de las Regiones Militares.

Décimocuarta.—A los reclutas transportados en trenes militares y en los vapores correos o especiales que se utilicen se les facilitará pan y rancho, en frío o caliente, en la forma que se determine en las Ordenes de transporte.

Cuando se les facilite comida caliente se les proveerá por los Parques de Intendencia y por los Cuerpos que designen los Capitanes Generales, del número necesario de platos y cucharas, con arreglo al efectivo de cada expedición al suministrarles la comida, recogiendo al terminar para que sirvan en sucesivas expediciones y sea devuelto a los Cuerpos que los facilitaron al terminar la incorporación.

El importe de los suministros que se efectúen durante los transportes terrestres y marítimos, serán abonados en metálico por los Jefes de cada partida, para lo cual las Cajas les entregarán los socorros correspondientes a los días de marcha.

Los Jefes de Partida distribuirán diariamente a los reclutas el sobrante del socorro que pueda resultar a cada uno, después de abonar las comidas que se les suministren en ruta.

A fin de unificar entre las distintas Regiones Militares las cantidades a satisfacer por las partidas conductoras de plazas en rancho suministradas, tanto en caliente como en frío, a los mozos que se trasladan para incorporarse a un Cuerpo, se tendrá presente lo dispuesto en la Orden de 10 de febrero de 1951 («D. O.» núm. 41) y a la siguiente distribución del socorro:

Desayuno	0,85
Primera comida	3,45
Segunda comida	3,45
En mano	0,50

El total de las 8,25 se reclamarán: 6,50 pesetas con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo quinto, concepto único «Haber de Tropa», de la sección cuarta, y la 1,75 restante con cargo a las que figuran en el capítulo tercero, artículo primero, grupo segundo, concepto primero «Fondo de atenciones generales», de las secciones cuarta y 17, al objeto de que la reclamación no sea simultánea por las Cajas de Recluta y Cuerpos de destino de los citados reclutas, estos últimos no deberán efectuarla hasta su incorporación efectiva, que, por lo que respecta a los de la Península, Baleares y Canarias, dará comienzo el 17 de febrero próximo, y a los destinados al Ejército de España en el Norte de África, Ifni Sahara y África Occidental Española, el día 15 del mismo mes.

Si por causa de fuerza mayor alguna partida no llegara a su destino en la fecha señalada, se ordenará que por un Jefe de Cuerpo activo se entregue al Jefe de ella tantas raciones de pan en especie y socorro de 8,25 pesetas por recluta como días transcurran hasta su presentación en el Cuerpo de su destino, recogiendo recibo que, justificado con la Orden del Capitán General, Gobernador o Comandante Militar que en su nombre lo haya dado, cursará el Jefe que facilite el socorro al Cuerpo de su destino para su inmediato abono por éste.

Décimoquinta.—Tanto para el transporte por ferrocarril como durante la travesía marítima de los contingentes de la Península y fuera de ella, serán conducidas las expediciones por Oficiales y clases que percibirán los pluses reglamentarios.

Igualmente percibirán los pluses o dietas que puedan corresponderles los Médicos militares que tengan que desplazarse para reconocer en su domicilio a los mozos enfermos, y el personal militar comisionado para las operaciones de talla, etc., que tengan que desempeñar su cometido en las Cajas en cuya residencia no exista guararnición. Las Partidas conductoras se compondrán: hasta 50 hombres, por un Sargento o Cabo, según la importancia numérica; de 50 a 100 hombres, por un Sargento y un Cabo; de 101 a 250, por un Oficial, un Sargento y dos Cabos; de 251 a 500, por dos Oficiales, dos Sargentos y cuatro Cabos, y pasando de esta cifra, el Jefe de la expedición será un Capitán, quedando autorizados los Capitanes Generales para aumentar el número de clases

de cada partida cuando lo exija el número que haya de conducir, la duración del recorrido o las conveniencias del servicio para asegurar el orden de los transportes.

Formarán también la partida conectora el número de soldados que considere conveniente el Capitán General respectivo, e incluso un corneta o tambor. Estas partidas conductoras rendirán viaje donde termine el transporte en los trenes militares o vapores, y los Jefes de las mismas, al tomar el mando, se darán a conocer por todos los individuos que compongan la expedición, formándoles, pasándoles lista y haciéndoles las prevenciones que haya lugar.

Por los Capitanes Generales se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 335 del vigente Reglamento de Reclutamiento sobre vigilancia en las estaciones, etc., y enclaves ferroviarios.

Los Sargentos y Cabos de las partidas conductoras viajarán en los mismos coches que los reclutas y serán distribuidos en forma de que en cualquier momento puedan imponer su autoridad y evitar accidentes en la marcha.

Cumplirán los Jefes de las Cajas de Recluta con toda escrupulosidad las prevenciones del artículo 333 del vigente Reglamento de Reclutamiento, a fin de que todos los reclutas se enteren del destino que a cada uno se les haya asignado. Para ello se darán a los Jefes de Partidas relaciones nominales de los reclutas que hayan de conducir, con expresión del destino de cada uno, población de residencia del Cuerpo a que deben incorporarse, especificándose el día en que causarán baja en las Cajas y alta en los Cuerpos. También entregarán a los Jefes de Partida las hojas de ruta, en las que se indicarán los socorros facilitados a que se refiere la norma décima y el día, inclusive, hasta el cual van socorridos.

Todos los datos antes indicados serán dados a conocer a los reclutas por los Jefes de Partida, quedando obligados éstos a entregar los mencionados documentos a los Jefes de los Cuerpos respectivos. Las Cajas enviarán directamente a los Cuerpos copia de los antedichos datos y documentos, sin esperar la remisión de las filiaciones en las que, respectivamente, se consignará la fecha de baja en la Caja y alta en los Cuerpos, así como los socorros que se hayan facilitado.

Décimosexta.—Los Jefes de las Cajas y Cuerpos darán cumplimiento exacto en lo que les afecta de lo preceptuado en los artículos 334 y 336 del vigente Reglamento de Reclutamiento.

Décimoséptima.—Los reclutas causarán alta en los Cuerpos al día siguiente al de su baja en la Caja de Recluta, con derecho a los devengos reglamentarios del Cuerpo en el que lo sean. También estos Cuerpos reclamarán por nota lo correspondiente a los socorros que, en caso de detención por fuerza mayor, haya sido preciso facilitar a los reclutas durante la marcha, desde la salida de la Caja hasta la llegada a su Cuerpo.

Décimooctava.—Los Cuerpos no entregarán la primera puesta a los presuntos inútiles hasta que sean declarados definitivamente útiles.

Las prendas de vestuario civil que lleven los reclutas a su incorporación a los Cuerpos se desinfectarán y depositarán en el almacén de los mismos, excepto las interiores, que podrán seguir usando si así lo desean los interesados, pero también desinfectadas previamente.

Décimonona.—Los Capitanes Generales y Teniente General Jefe del Ejército de España en el Norte de África dictarán las disposiciones que sean precisas para el cumplimiento de esta Orden y remitirán a este Ministerio copia autorizada de las mismas; resolverán cuantas dudas se presenten, a no ser que, por su importancia, consideren preciso comunicarla a este Departamento, y solicitarán de los Gobernadores civiles se inserte esta Orden en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas para que llegue a conocimiento de los interesados.

Madrid, 8 de octubre de 1957.

BARROSO

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 18 de octubre.)

(G. C.—5.008)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 27 de septiembre pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, en el sitio denominado «Covatlillas», para el pascoteo de 400 cabezas de ganado lanar, durante el tiempo comprendido desde el 1.º de noviembre de 1957 al 30 de junio de 1958.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho arriendo; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 17 de octubre de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—34.524)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de septiembre pasado, acordó anunciar la celebración de subasta pública para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, en el sitio denominado «Covatlillas», para el pascoteo de 400 cabezas de ganado lanar, durante el tiempo comprendido desde el 1.º de noviembre de 1957 al 30 de junio de 1958, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 29.040 pesetas, o sea a razón de 0,30 pesetas diarias por cabeza de ganado.

El plazo para la presentación de proposiciones en esta subasta es el de diez días hábiles, que empezará a correr y contarse desde el siguiente, también hábil, a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo, y horas de diez de la mañana a una de la tarde, deberán ser presentados los pliegos, cerrados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría General, reintegrándose al efecto la proposición con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía, incluyéndose el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal (o en la Caja General de Depósitos) la cantidad de 726 pesetas, en concepto de garantía provisional, reintegrado con sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en algunos de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, recibo de la contribución rústica y cartilla de ganadero.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes, para su bastantear a cargo del mismo, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Terminado el plazo de esta subasta, se procederá en la Primera Casa Consistorial, al día siguiente hábil, a las trece horas, a la apertura de los pliegos presentados, ante el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde designado, que presidirá el acto en representación del Presidente de la Corporación, y el ilustrí-

simo señor Secretario, o quien legalmente le sustituya, que dará fe del mismo, procediéndose a la adjudicación provisional a la oferta que mejores condiciones económicas represente para el Ayuntamiento, y levantándose la correspondiente acta.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación indicado, la cual le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Todos cuantos gastos origine la misma serán de cuenta del adjudicatario.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de octubre de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(a reintegrar con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía). Llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de arriendo de los pastos de la Casa de Campo, en el sitio denominado «Covatillas».

Don, que vive en, con domicilio en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de, para contratar, mediante subasta pública, el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, en el sitio denominado «Covatillas», para el pasteo de 400 cabezas de ganado lanar, durante el tiempo comprendido desde el 1.º de noviembre de 1957 al 30 de junio de 1958, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a tomar a su cargo dicho arriendo por la cantidad de pesetas.

Madrid, de de 195...
(Firma del proponente.)
(O.—34.525)

Ministerio de Obras Públicas
CANAL DE ISABEL II

CONCURSO para la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de obras metálicas necesarias para el cruce de la carretera de Aragón, Canal del Este».

Habiendo quedado desierto el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 26 de agosto próximo pasado y celebrado el día 7 último para la adjudicación de las obras comprendidas en el «Proyecto de obras metálicas necesarias para el cruce de la carretera de Aragón, Canal del Este», se anuncia nuevo concurso para la ejecución de las citadas obras, de acuerdo con lo acordado por el Consejo de Administración de este Canal, por su presupuesto de contrata, que asciende a ciento setenta y seis mil ochocientos noventa y seis pesetas con noventa y siete céntimos (pesetas 176.896,97.)

La fianza provisional para tomar parte en este concurso será de tres mil quinientas treinta y siete pesetas con noventa y tres céntimos (3.537,93 pesetas).

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría general del Canal de Isabel II, calle de García Morato, núm. 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado.

El Proyecto y pliego de condiciones de las obras a ejecutar estarán de manifiesto todos los días laborables, en ho-

ras de oficina, durante dicho plazo y en la Secretaría de la Dirección facultativa.

El concurso se verificará ante Notario, en el Salón de Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones, y a las once (11) horas.

Madrid, 5 de octubre de 1957.—El Delegado, Roberto González de Agustina.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento de Identidad, expedido en, de, domiciliado en, calle de, número, en nombre propio o en representación de, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día de de 1957, y de las condiciones que han de regir para la adjudicación, por concurso público, del primer destajo para la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de obras metálicas necesarias para el cruce de la carretera de Aragón, Canal del Este», se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (aquí lisa y llanamente la cantidad en letra y número) y en el plazo de (en letra y número), y a cumplir, por aceptar las condiciones facultativas generales, particulares y económicas y las disposiciones vigentes que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras, y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la legislación social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)
Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II.
(G. C.—4.999) (O.—34.506)

Ministerio del Aire
SERVICIO DE TRANSMISIONES

Estado Mayor.—Junta Económica Central

Se anuncia concurso para la adquisición de «3 juegos de radiotelefonos de VHF-FM», por un importe límite de 1.080.000 pesetas.

El acto del concurso tendrá lugar a las diez treinta horas del día 8 de noviembre de 1957 en la Jefatura del Servicio de Transmisiones, sito en el Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica, sita en el lugar mencionado.

El importe de los gastos de publicidad será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 14 de octubre de 1957.—El Secretario de la Junta Económica.

Modelo de proposición

Al señor Presidente de la Junta Económica Central del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire.—Madrid.

Don, domiciliado en, en nombre propio (o en representación legal de), enterado de los anuncios publicados para la adquisición, por ese Servicio, de, y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la adquisición del material mencionado, formula la siguiente oferta, que de ser aceptada, suministraría, ateniéndose exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos.

(G. C.—5.044) (A.—8.955)

Ministerio del Aire
SERVICIO DE TRANSMISIONES

Estado Mayor.—Junta Económica Central

Se anuncia concurso para la adquisición de «Diverso mobiliario metálico y de madera», por un importe límite de 132.668 pesetas.

El acto del concurso tendrá lugar a las once treinta horas del día 8 de noviembre de 1957 en la Jefatura del Servicio de Transmisiones, sito en el Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica, sita en el lugar mencionado.

El importe de los gastos de publicidad será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 14 de octubre de 1957.—El Secretario de la Junta Económica.

Modelo de proposición

Al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Económica del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire.—Madrid.

Don, domiciliado en, en nombre propio (o en representación legal de), enterado de los anuncios publicados para la adquisición, por ese Servicio, de, y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la adquisición del material mencionado, formula la siguiente oferta, que de ser aceptada, suministraría, ateniéndose exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos.

(G. C.—5.045) (A.—8.956)

Ministerio del Aire
SERVICIO DE TRANSMISIONES

Estado Mayor.—Junta Económica Central

Se anuncia concurso para la adquisición de «40 equipos de V. H. F. de 15 canales», por un importe límite de pesetas 1.200.000.

El acto del concurso tendrá lugar a las once treinta horas del día 7 de noviembre de 1957 en la Jefatura del Servicio de Transmisiones, sito en el Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica, sita en el lugar mencionado.

El importe de los gastos de publicidad será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 14 de octubre de 1957.—El Secretario de la Junta Económica.

Modelo de proposición

Al señor Presidente de la Junta Económica Central del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire.—Madrid.

Don, domiciliado en, en nombre propio (o en representación legal de), enterado de los anuncios publicados para la adquisición, por ese Servicio, de, y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la adquisición del material mencionado, formula la siguiente oferta, que de ser aceptada, suministraría, ateniéndose exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos.

(G. C.—5.046) (A.—8.957)

Ministerio del Aire
SERVICIO DE TRANSMISIONES

Estado Mayor.—Junta Económica Central

Se anuncia concurso para la adquisición de «6 indicadores de velocidad y dirección del viento», por un importe límite de 172.000 pesetas.

El acto del concurso tendrá lugar a las nueve treinta horas del día 8 de noviembre de 1957 en la Jefatura del Servicio de Transmisiones, sito en el Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica, sita en el lugar mencionado.

El importe de los gastos de publicidad será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 14 de octubre de 1957.—El Secretario de la Junta Económica.

Modelo de proposición

Al señor Presidente de la Junta Económica Central del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire.—Madrid.

Don, domiciliado en, en nombre propio (o en representación legal de), enterado de los anuncios publicados para la adquisición, por ese Servicio, de, y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la adquisición del material mencionado, formula la siguiente oferta, que de ser aceptada, suministraría, ateniéndose exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos.

(G. C.—5.047) (A.—8.958)

Ministerio del Aire
SERVICIO DE TRANSMISIONES

Estado Mayor.—Junta Económica Central

Se anuncia concurso para la adquisición de «15 estabilizadores de tensión de 5 KVA y 10 de 2 KVA», por un importe límite de 650.000 pesetas.

El acto del concurso tendrá lugar en la Jefatura del Servicio de Transmisiones, sito en el Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa), a las nueve treinta horas del día 7 de noviembre de 1957.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica, sita en el lugar mencionado.

El importe de los gastos de publicidad será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 14 de octubre de 1957.—El Secretario de la Junta Económica.

Modelo de proposición

Al señor Presidente de la Junta Económica Central del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire.—Madrid.

Don, domiciliado en, en nombre propio (o en representación legal de), enterado de los anuncios publicados para la adquisición, por ese Servicio, de, y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la adquisición del material mencionado, formula la siguiente oferta, que de ser aceptada, suministraría, ateniéndose exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos.

(G. C.—5.048) (A.—8.959)

Ministerio del Aire
SERVICIO DE TRANSMISIONES

Estado Mayor.—Junta Económica Central

Se anuncia concurso para la adquisición de «10 indicadores de radiofaro», por un importe límite de 160.000 pesetas.

El acto del concurso tendrá lugar a las diez treinta horas del día 7 de noviembre de 1957 en la Jefatura del Servicio de Transmisiones, sito en el Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica, sita en el lugar mencionado.

El importe de los gastos de publicidad será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 14 de octubre de 1957.—El Secretario de la Junta Económica.

Modelo de proposición

Al señor Presidente de la Junta Económica Central del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire.—Madrid.

Don, domiciliado en, en nombre propio (o en representación legal de), enterado de los anuncios publicados para la adquisición, por ese Servicio, de, y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la adquisición del material mencionado, formula la siguiente oferta, que de ser aceptada, suministraría, ateniéndose exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos.

(G. C.—5.043) (A.—8.954)

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Servicio de Concentración
Parcelaria

Comisión Local de Meco

AVISO

(Tercera publicación)

Se hace público para conocimiento de los interesados en las operaciones de concentración parcelaria de esta zona:

1.º Que la Comisión Local, en sesión de 5 del presente mes, ha acordado remitir al Ayuntamiento de Meco los siguientes documentos:

a) Aviso de exposición al público de las bases provisionales de la zona.

b) Boletines individuales de la propiedad (T-5), especificándose en cada finca el polígono, parcela, paraje, extensión, clase de tierra y sistema de cultivo.

c) Relación de propietarios afectados por la concentración y determinados en el período de la investigación.

d) Relación de cultivadores no propietarios y titulares de gravámenes.

e) Plano parcelario del perímetro a concentrar, detallando en cada parcela el número de orden de su propietario y la clase de tierra.

f) Relación de parcelas cuya exclusión va a ser propuesta al Ministerio de Agricultura. Los interesados pueden hacer por escrito las observaciones que estimen pertinentes, las que serán resueltas en la Orden ministerial que fije las parcelas excluidas.

g) Valoración de tierras y coeficientes establecidos para las compensaciones que en su caso hayan de realizarse.

El expediente estará expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar desde la tercera inserción del presente aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que todos aquellos a quienes afecte puedan formular cuantas observaciones verbales o escritas estimen pertinentes.

Se advierte especialmente a los cultivadores de fincas (arrendatarios, aparceros, usufructuarios, etc.) y a los titulares de hipotecas o cualquier otro derecho de la conveniencia de que comprueben si el propietario correspondiente ha declarado el derecho de los mismos, a cuyo efecto deberán examinar el boletín del propietario que se trate.

2.º Que los propietarios que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad o las personas que traigan causa de los mismos podrán, dentro del plazo de publicación de las bases, y si apreciaren contradicción entre el contenido de los asientos del Registro que los afecten y la atribución de propiedad u otros derechos provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, formular oposición ante la Comisión Local, aportando certificación registral de los asientos contradictorios, y, en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causahabiente de los titulares inscritos; aperebiéndose de que si no lo hacen dentro de aquel plazo se declarará el dominio de las parcelas y sus gravámenes o situaciones jurídicas en la forma que se publica al efecto de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

3.º Que cuantas mejoras se hayan realizado en los terrenos comprendidos dentro de la zona a concentrar después de aprobado el Decreto declarando de utilidad pública la concentración parcelaria de dicha zona, no han sido tenidos en cuenta al efecto de clasificar y valorar las tierras, salvo que hubieran sido autorizados por el Servicio de Concentración Parcelaria.

4.º Que, conforme al artículo 44 de la Ley de 10 de agosto de 1955, las fincas sin dueño conocido se considerarán pertenecientes al Estado.

Guadalajara, 5 de octubre de 1957.—El Vicepresidente, P. Sánchez de Miguel.

(G. C.—4.934) (O.—34.480)

1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

EXPROPIACIONES

Término municipal de Madrid (Fuencarral)

GRUPO I

A los efectos de los artículos 48 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 49 del Reglamento para su aplicación, se anuncia al público que el próximo día 26, a las once horas, tendrá lugar en el Negociado de Expropiaciones del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, el pago de las fincas números 3, 9, 11, 12, 14, 15, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26 y 27, expropiadas en término municipal de Madrid (Fuencarral) con motivo de las obras de la estación de Fuencarral de los Enlaces Ferroviarios de Madrid, Grupo I.

Los propietarios interesados o sus representantes, con poder suficiente, deberán presentarse en dicho local, a la hora señalada, a percibir las cantidades que les corresponda.

Madrid, 17 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—5.016) (A.—8.996)

Cámara Oficial Sindical Agraria de Madrid

Recaudación

ANUNCIO

Para general conocimiento de los contribuyentes encuadrados en las Hermandades Sindicales del Campo, que a continuación se relacionan, se hace saber: Que en los días que también se indican se llevará a cabo, en las Hermandades de cada pueblo, la cobranza de los recibos correspondientes a la Derrama del corriente año.

El segundo período de voluntaria tendrá lugar en Madrid, en la Recaudación de la Cámara Oficial Sindical Agraria, avenida de José Antonio, núm. 69; sexta planta, durante los días 1 al 15 de noviembre, y horas de oficina, de nueve treinta a trece treinta y de dieciséis a veinte.

Desde el día 21 de noviembre hasta final de mes los recibos que no se hayan pagado en período voluntario podrán ser satisfechos en dicha Oficina provincial y durante las mismas horas, con el 10 por 100 de apremio. Transcurrido dicho plazo, pasarán automáticamente al 20 por 100 de apremio.

Aquellos contribuyentes que no pudieran o no desearan desplazarse a la capital durante dichos plazos, podrán efectuar el pago en la Hermandad correspondiente.

Pueblos que se citan: Móstoles, días 24 y 25 de octubre; Perales de Tajuña, días 28, 29 y 30 de octubre, y Torrelaguna, días 28 y 29 de octubre.

Madrid, 18 de octubre de 1957.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.049) (O.—34.553)

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

La Delegación Nacional de Sindicatos anuncia el concurso público para la adjudicación de las obras de construcción marquesinas en la Escuela de Formación Profesional «Virgen de la Paloma», de Madrid, cuyo presupuesto de contrata asciende a 486.990,71 pesetas, importando la fianza provisional 9.739,81 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la Institución Sindical de Formación Profesional «Virgen de la Paloma» y en la Jefatura de la Obra del Hogar, paseo del Prado, 18, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la citada Institución en las horas de oficina, durante treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

Dirección General de Ganadería.—Servicio Provincial de Ganadería

PROVINCIA DE MADRID

MES DE SEPTIEMBRE DE 1957

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
			Endemias del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Agalaxia contagiosa	Villanueva Perales	Ovina	12		6		6
Carbunco b.	Villamanrique T.	Idem		3			3
Cisticercosis	Madrid	Porcina		1			1
Mixomatosis	Aldea del Fresno	Cunicola	Sin controlar		por no ser domésticos		
Idem	Aranjuez	Idem	»	»	»	»	»
Idem	El Escorial	Idem		413			413
Idem	Navalagamella	Idem	Sin controlar		por no ser domésticos		
Idem	San Lorenzo E.	Idem	»	»	»	»	»
Idem	Valdemorillo	Idem	»	»	»	»	»
Idem	Villamanta	Idem	»	»	»	»	»
Idem	Zarzalejo	Idem	»	»	»	»	»
Peste	Garganta	Porcina	2				2

Madrid, 7 de octubre de 1957.—El Jefe del Servicio, Esteban Ballesteros.

(G. C.—4.879)

(X.—819)

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada Institución a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión.

Madrid, 4 de octubre de 1957.—El Jefe Nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.

(G. C.—5.050) (O.—34.554)

AYUNTAMIENTOS

TORRELODONES

En Secretaría, a fin de oír reclamaciones pertinentes, se exponen al público los documentos contributivos para el año 1958 que siguen:

Matricula de Industrial, durante diez días.

Padrones Patente Nacional Automóviles, por quince días.

Torrelodones, 8 de octubre de 1957.—El Alcalde, C. García.

(G. C.—4.836) (X.—814)

LOS MOLINOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 del texto refundido de la ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y en su término legal de quince días hábiles, el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1958, aprobado por este Ayuntamiento en su sesión extraordinaria del día 9 del actual.

Durante el expresado plazo puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Los Molinos, 10 de octubre de 1957.—El Alcalde, Nicolás Bragado.

(G. C.—4.881) (O.—34.459)

VALDETORRES DE JARAMA

Don Miguel García García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama (Madrid).

Hago saber: Que en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de quince días, se exponen al público, para oír reclamaciones:

El Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958.

El expediente de crédito sin transferencia, con cargo al superávit del ejercicio anterior.

Valdetorres de Jarama, 9 de octubre de 1957.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.845) (O.—34.437)

ROBREGORDO

Aprobada por este Ayuntamiento la prórroga de las Ordenanzas de exacciones para el ejercicio de 1958, se exponen al público por plazo de quince días, a

efectos de oír reclamaciones, de conformidad a lo prevenido en la vigente ley de Régimen Local.

Robregordo, 30 de septiembre de 1957.—El Alcalde, P. O. (Firmado).

(G. C.—4.889) (O.—34.466)

MORATA DE TAJUÑA

Aprobadas las Ordenanzas fiscales que han sido prorrogadas para el próximo ejercicio de 1958, así como las que han sido modificadas, quedan expuestas por término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados presentar contra las mismas las reclamaciones que estimen convenientes.

Morata de Tajuña, 9 de octubre de 1957.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.893) (O.—34.470)

ALCOBENDAS

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se hallan expuestos dichos expedientes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Alcobendas, 8 de octubre de 1957.—El Alcalde, Manuel Serrano.

(G. C.—4.896) (O.—34.471)

POZUELO DE ALARCON

Aprobado por este Ayuntamiento en su sesión del Pleno del día 8 de los corrientes el Presupuesto ordinario formado para el ejercicio económico de 1958, se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles en esta Casa Consistorial, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 682 de la vigente ley de Régimen Local, texto refundido, al objeto de oír las reclamaciones que se presenten por las personas y entidades que enumera el artículo 683 de la propia Ordenación y por las causas que determina el artículo 684 de dicho texto.

Pozuelo de Alarcón, 9 de octubre de 1957.—El Alcalde, J. Muñoz Mateos.

(G. C.—4.898) (O.—34.472)

BREA DE TAJO

Las Ordenanzas de exacciones municipales formadas para el año de 1958 se encuentran expuestas al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Brea de Tajo, 4 de octubre de 1957.—El Alcalde, Justo Crespo.

(G. C.—4.900) (O.—34.474)

VILLANUEVA DE LA CANADA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado y

presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Villanueva de la Cañada, 8 de octubre de 1957.—El Alcalde, Sergio Lorente. (G. C.—4.901) (O.—34.475)

NAVAS DEL REY

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término que se indican, los documentos formados para el año 1958 que a continuación se expresan:

Ordenanzas municipales prorrogadas para el año 1958, por el término de quince días.

Matrícula de Industrial para 1958, por diez días.

Padrón de Patente de vehículos de tracción mecánica para 1958, por diez días.

Navas del Rey, a 11 de octubre de 1957.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.902) (O.—34.476)

El Alcalde de Navas del Rey hace saber:

Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto formado para el próximo año de 1958, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que, si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por conducto de esta Corporación y por cualquiera de las causas indicadas en la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de lo establecido en dicha Ley, en Navas del Rey, a 10 de octubre de 1957.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.899) (O.—34.473)

Audiencia Territorial de Madrid

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por doña María Teresa Vázquez y García de los Reyes se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 117, de 1957, contra la resolución de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, de 21 de marzo de 1957, denegando la solicitud de la recurrente sobre jubilación voluntaria como Enfermera numeraria de la Beneficencia Provincial.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, a 5 de julio de 1957.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—5.028)

Don Manuel Cejador López, Presidente accidental de la Sección segunda del Tribunal Provincial de la Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Rubén Jiménez Requena se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 101, de 1957, contra el decreto del excelentísimo señor Alcalde-Presidente de Madrid, de fecha 16 de abril de 1956, sobre denegación de licencia de apertura para taller de impresión de tarjetas con una minerva, en la casa núm. 35, hoy 6, de la calle Conde de Cartagena, de esta capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 14 de octubre de 1957.—El Secretario, Antonio López.—El Presidente accidental, Manuel Cejador.

(G. C.—4.979)

Don Manuel Cejador López, Presidente accidental de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Luis Heras Peña y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 135, de 1957, contra el Ayuntamiento de Madrid, sobre modificación de las tarifas fijadas a los usuarios de los cajones del Mercado de Atocha, por decreto de 5 de abril de 1957.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 15 de octubre de 1957.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente accidental, Manuel Cejador.

(G. C.—5.015)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de ocho del actual, dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en el procedimiento seguido al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Ignacio Ballester Cubells, en reclamación de un préstamo hipotecario, que grava con hipoteca un edificio, situado en la ciudad de Valencia, partida de Cañamelar, que forma chaflán a las calles del Gobernador Moreno y de José Benlliure, demarcada en la primera de dichas calles con el número diez, y en la segunda con el número ciento cuarenta y cuatro, manzana cincuenta y dos, que más extensamente se describe en autos, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca indicada, por el tipo de un millón ochenta y un mil setecientas pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo; cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintinueve de noviembre próximo, a las once y media de su mañana, sita dicha Sala en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate es el expresado, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segundo

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente el diez por ciento del expresado tipo, sin cuya consignación no serán admitidos; y

Tercero

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo citado, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, firmado: José de Molinuevo. El Juez de primera instancia, firmado: Miguel Granados.

(A.—8.983)

JUZGADO NUMERO 1

CEDULA DE NOTIFICACION

En juicio declarativo de menor cuantía, seguido en este Juzgado de primera instancia número uno, de Madrid, a instancia de don Carmelo Mediavilla Sáez, mayor de edad, soltero, abogado, y de esta vecindad, contra los ignorados herederos y causahabientes de doña María Sáez Torrijos, sobre pago de pesetas, se

ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete. El señor don Miguel Granados López, Juez de primera instancia número uno, Decano, habiendo visto el presente juicio declarativo de menor cuantía, seguido entre partes: de una, como demandante, don Carmelo Mediavilla Sáez, mayor de edad, soltero, abogado, de esta vecindad, defendido por el Letrado señor Fernández Serrano y representado por el Procurador don Manuel del Valle; y de otra, como demandados, los ignorados herederos y causahabientes de doña María Sáez Torrijos, declarados en rebeldía, sobre pago de pesetas...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Carmelo Mediavilla Sáez, contra los herederos desconocidos y causahabientes de doña María Sáez Torrijos, debo condenar y condeno a dichos demandados a que satisfagan al actor la suma de diecinueve mil seiscientos veintitrés pesetas con quince céntimos, que son en deberle, más los intereses de dicha cantidad computados al tipo legal, liquidados desde la fecha de interposición de la demanda y hasta que sea liquidada la obligación, sin hacer especial pronunciamiento condenatorio sobre el pago de costas.—Así por esta mi sentencia, que será notificada a la parte rebelde a instancia de parte en la forma determinada por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Miguel Granados (rubricado).

La sentencia anterior fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, ignorados herederos y causahabientes de doña María Sáez Torrijos, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extiendo y firmo el presente en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, firmado: José de Molinuevo.

(A.—8.987)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Victor Serván Mur, Magistrado, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento especial sumario a instancia del Banco Hipotecario de España, contra la entidad «El Financiero» (S. A.), sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo, sus intereses y costas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca hipotecada siguiente:

Urbana.—«Edificio en Madrid, calle de Ibiza, número trece provisional, que consta de tres plantas o pisos, áticos, patios y jardín. Tiene una superficie de novecientos cuarenta y tres metros sesenta y dos decímetros cuadrados, aunque sólo aparecen inscritos ochocientos cinco metros ochenta decímetros cuadrados, cuyos linderos son: por el Sur o frente, con la calle de Ibiza; por la izquierda, entrando, y Oeste, con solar de la sucesión del Conde de Arcentales; por la derecha o Este, con solar de la misma sucesión, y por el Norte o testero, con la parcela segregada y vendida a la Congregación de los Hermanos de la Sagrada Familia».

Para cuyo remate se ha señalado el día quince de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primer piso, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para dicha subasta el de cuatrocientas doce mil pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado

o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, firmado: José M.ª López-Orozco.—El Juez de primera instancia, firmado: Víctor Serván.

(A.—8.998)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en las diligencias de exacción de las costas causadas en el Tribunal Supremo y Audiencia Territorial de Madrid con motivo de la apelación que interpuso don Camilo Carbonell Badia, contra la sentencia dictada en los autos seguidos contra dicho señor por don José María, don Fernando y doña Ana María Inciarte Armiñán, sobre resolución de un contrato de arrendamiento, se anuncia la venta en pública subasta de diversos bienes muebles, embargados en su domicilio al señor Carbonell, en cuyo poder se encuentran depositados.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día quince de noviembre próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de nueve mil seiscientos pesetas, en que los expresados bienes han sido tasados, y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de esa cantidad.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento en efectivo de la expresada cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días hábiles, por lo menos, al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente en Madrid, a once de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.985)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia del día de hoy, dictada por el señor don Jacinto Blanco Camarero, Juez de primera instancia del número trece, de los de esta capital, en procedimiento instado por don José Martín Anguita y don José Franco López, como propietarios de una finca urbana, sita en las calles de los Dolores y de Juan del Risco, de este término municipal, de una extensión superficial de mil trescientos

Tres sillas de madera con filetes dorados, trescientas setenta y cinco pesetas.

Una mesa de tres patas en madera tallada y dorada, trescientas sesenta y cinco pesetas.

Una mesa redonda con piedra de mármol, cuatro patas, seiscientos cincuenta pesetas.

Seis tapices de 1,50 de ancho por cuatro metros largo, aproximadamente, tres mil seiscientos pesetas.

Dos espejos dorados con luna biselada, dos metros por 1,40, dos mil quinientas pesetas.

Una araña de doce luces, cristal fino, mil setecientas cincuenta pesetas.

Un cuadro de doble caña dorada y labrada, figurando paisaje de escena pastoril, de «Boucker», mil pesetas.

Tasados todos los bienes que se subastan en la cantidad global de doce mil seiscientos sesenta y cinco pesetas.

Se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número veintitrés de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno del presente mes de octubre, a las doce horas.

Que el precio que sirve de tipo para esta primera subasta es el de tasación de los bienes embargados.

Que para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de repetido precio.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jesús Nieto.

(A.—8.992)

GETAFE

EDICTO

Don Alejo López Mellado, Juez de primera instancia de Getafe.

Hago saber: Que habiendo cesado en el ejercicio de su profesión en este partido judicial el Procurador don Ricardo Muñoz Campos, se hace público dicho cese para que dentro del término de seis meses puedan formularse reclamaciones contra la fianza profesional de dicho Procurador por las personas a quienes interese.

Getafe, a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Alejo López.

(A.—8.986)

ZARAGOZA

EDICTO

Don Francisco Alberto Gutiérrez Moreno, Magistrado-Juez de instrucción del Juzgado número tres, de esta ciudad, en funciones de éste, número dos, por licencia del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil, derivada del sumario número cuatrocientos cincuenta y tres, de mil novecientos cuarenta y ocho, sobre hurto, contra otros y el penado Juan Acosta Ramos; y con el fin de hacer efectivas las responsabilidades impuestas al mismo, se acordó la ejecución de los bienes que fueron embargados, y se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, y son los siguientes:

Una máquina de coser «Sigma», usada. Tasada en quinientas setenta y cinco pesetas.

Un aparato de radio, marca «Ducal», con su elevador, ambos inutilizados. Tasado en ciento cuarenta pesetas.

Una cama niquelada, con somier, desajustada. Tasada en doscientas pesetas.

Un armario de luna, muy viejo, faltándole las asas y una de las lunas. Tasado en noventa pesetas.

Una mesilla de noche, inservible. Tasada en cinco pesetas.

Una trinchera, en mal estado. Tasada en setenta y cinco pesetas.

Seis sillas, con tapizado de mala calidad, de madera corriente. Tasadas las seis en sesenta pesetas.

Total, mil ciento cuarenta y cinco pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día quince de noviembre próximo, a las once de su mañana, y, simultáneamente, en el Juzgado de igual clase que por turno correspondía de los de Madrid. Se hace constar que los citados bienes se encuentran en poder del propietario, don Antonio Arroyo Hernández, vecino de Madrid, con domicilio en calle de Marcelo Usera, número ciento cuatro, segundo derecha, donde podrán ser examinados.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, hecha la rebaja antes indicada, y exhibir su documento de identidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza, a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de instrucción, Francisco Alberto Gutiérrez.

(C.—13.779)

BARCELONA

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número nueve, de los de la ciudad de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en juicio sobre prevención abintestato que de oficio se sigue, de doña Remedios Leza Orche, de cincuenta y dos años, hija de Felipe y de Olalla, natural de Madrid, y que tuvo su último domicilio en esta ciudad, calle Arco del Teatro, número ocho, segundo, de estado soltera, y por el presente edicto se hace un tercer y último llamamiento a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que en el término de dos meses comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, usando de su derecho, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitase.

Barcelona, veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Gregorio Galiana.

(C.—13.782-E. 20)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 1.º de la ley de Enjuiciamiento Criminal 380 del Código de Justicia Militar y 67 del de Marino.

JUZGADO NUMERO 13

En el rollo formado para sustanciar el recurso de apelación interpuesto por don José Pignatelli de Aragón González, natural de Madrid, hijo de Juan y Teresa, casado, propietario y con domicilio en Madrid, calle de Fuencarral, número 95, piso tercero (Pensión Ulriza), contra la sentencia dictada por el Juzgado municipal del núm. 13, de fecha 19 de septiembre último, en el juicio verbal de faltas 596, de 1957, por coacción, se ha acordado expedir el presente edicto citando a dicho apelante para la vista del recurso mencionado, que tendrá lugar el día 6 de noviembre, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado de instrucción núm. 13, de Madrid, calle del General Castaños, núm. 1, bajo apercibimiento de ser celebrado sin su asistencia.

(B.—4.975)

JUZGADO NUMERO 19

En el sumario que se instruye bajo el núm. 349, del corriente año, por el pro-

cedimiento de urgencia que establece la Ley de 8 de junio pasado, se acordó citar por medio del presente a los perjudicados por diversos hurtos de herramientas cometidos en camiones, camionetas y motocicletas por José Santos Martínez, cuyos vehículos, al parecer, estaban aparcados en la plaza del Pescado y en sus inmediaciones, para que dentro del plazo de cinco días, contados a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado de instrucción núm. 19, sito en General Castaños, núm. 1, para recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—4.998)

MADRIDEJOS

Don Félix Ochoa Uriel, Juez de instrucción de Madridejos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue sumario, procedimiento de urgencia, número 26, de 1957, sobre daños por imprudencia en choque de vehículos en el kilómetro 118 de la carretera general de Madrid-Cádiz, término municipal de esta Villa, en el que se ha acordado ofrecer las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal a la perjudicada doña Rosa Esteve Carnet, como propietaria del camión matrícula M-156657, por no haber sido hallada en su último domicilio de Beata María de Jesús, núm. 11, de Madrid, y resultar desconocida en el mismo.

(G. C.—4.829) (B.—4.836)

LERMA

Don Jaime Támara Fernández de Tejerina, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa de Lerma.

Por el presente edicto hago saber a Heintz Charl y Lucía Kirner que, en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración y ser reconocidos por el señor Médico forense de las lesiones sufridas en accidente de automóvil, ocurrido el día 23 de septiembre pasado, y por cuyos hechos se sigue sumario bajo el núm. 85, de 1957, por daños y lesiones; todo ello en atención a ignorarse su paradero, y ser instruido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—4.820) (B.—4.849)

BAEZA

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de orden superior, en el ramo separado de responsabilidad civil dimanante del sumario núm. 40, de 1953, sobre estafa, contra Antonio Barrios Moreno, actor de teatro, conocido por el Profesor Wilma, cuyo actual paradero se ignora, y por medio de la presente se hace saber a dicho procesado que los efectos y ropas que le fueron embargados en dicha causa, tasados pericialmente en la suma total de 1.285 pesetas, y con el fin de hacer efectivas las costas a que ha sido condenado, ha salido hasta tercera subasta, sin efecto, por falta de licitadores; y, en su virtud, a tenor del artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber al mismo que dentro de nueve días podrá pagar el importe de la tasación de costas, librando los bienes, o presentar persona que haga postura, pues en otro caso dichos bienes serán adjudicados al Estado y demás participantes en la tasación de costas.

(G. C.—4.928) (B.—4.887)

MEDINACELI

Don Enrique Ruiz Gómez de Bonilla, Juez de instrucción de Medinaceli (Soria) y su partido.

Hago saber: Que en el sumario seguido en este Juzgado con el núm. 14, de 1957, sobre lesiones a Alfonso Giménez Dolládez, habiéndose acordado la publicación del presente, por el que se cita ante este Juzgado de instrucción, al objeto de darle la sanidad en forma legal por facultativos, a dicho Alfonso Giménez Dolládez, de treinta y tres años, casado, jornalero, natural de Madrid, y cuyo último domicilio lo tuvo en dicha capital, calle Hermanos Machado, nú-

mero 61, el cual se ausentó del mismo, ignorándose el actual domicilio.

Al mismo tiempo se le instruye del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, por si le interesa mostrarse en el proceso y renunciar o no a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado por el hecho punible.

Caso de no comparecer en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

(G. C.—4.927) (B.—4.893)

SANTA FE

Por la presente se hace saber al perjudicado Miguel Gómez Ballesteros, vecino que fué de Guadahortuna y actualmente de Madrid, cuyo domicilio se ignora, que en el sumario seguido por este Juzgado de instrucción de Santa Fe con el núm. 161, de 1954, sobre lesiones y daños, se ha dictado sentencia por la Audiencia Provincial de Granada con fecha 1.º de julio de 1957, condenando al procesado Juan Tomás Leiva, como autor de un delito de imprudencia, de que resultaron lesiones y daños, y otro del artículo 3.º de la Ley de 9 de mayo de 1950, a la pena, por el primero, de mil pesetas de multa y privación del carnet de conducir por un año, y por el segundo, a dos meses y un día de arresto mayor, con la accesoria de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, y al pago de las costas procesales e indemnización de 300 pesetas a favor de Amador Huertas Rodríguez; de 650 pesetas a Miguel Gómez Ballesteros; de 2.330 pesetas a la Compañía de Tranvías Eléctricos de Granada (S. A.), y de 24.300 pesetas a Joaquín Tomás Ortega, el que responderá por insolvencia del procesado y como tercero civil subsidiario de las anteriores indemnizaciones, debiendo satisfacer la multa en el plazo de quince días, y, en su defecto, en los que se le señalen, con la responsabilidad personal subsidiaria de un mes caso de insolvencia, y aprobando el auto de insolvencia.

(G. C.—4.641) (B.—4.689)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En el proceso de cognición número doscientos uno, de mil novecientos cincuenta y siete, que se sigue en este Juzgado número siete, sito en la calle de Amor de Dios, número uno, a instancia de don Juan Corujo López Villamil, en representación del Banco de Bilbao (Sociedad Anónima), contra don Juan Angel Lozano Varela, sobre reclamación de mil ochocientas sesenta y seis pesetas con sesenta y cinco céntimos, el señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario de este Juzgado, ha acordado en el día de hoy emplazar, y se emplaza, al expresado demandado señor Lozano Varela, para que se persone en este Juzgado y en los mencionados autos en el improrrogable plazo de seis días, a fin de hacerle entrega de las copias de la demanda y de los documentos y concederle el plazo correspondiente para que la conteste, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía, parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de emplazamiento en forma al demandado don Juan Angel Lozano Varela expido el presente en Madrid, a once de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—8.989)

CARABANCHEL BAJO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal de este distrito, en los autos del proceso de cognición seguidos en este Juzgado a instancia de doña

Fuencisla Rodríguez Mantrana, contra don Manuel Hurtado Molero y dos más, sobre resolución de contrato de arrendamiento, por cesión de vivienda no consentida (cuantía, ochocientas cuarenta pesetas), ha dispuesto se emplazase a don Manuel Hurtado Molero, para que en el término de seis días se persone en los autos y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de rebeldía y pararle los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Las copias simples de la demanda y documentos se encuentran en esta Secretaría a disposición de dicho demandado.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma al demandado don Manuel Hurtado Molero, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente en Madrid, Carabanchel Bajo, a catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—8.999)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita a Francisco Sanz Pascual, de cuarenta y un años, estado soltero, natural y vecino de Madrid, sin domicilio conocido, hijo de Ambrosio y de Margarita, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, el día 29 de octubre del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas núm. 566, de 1957, que se tramita sobre lesiones, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—4.908)

Por el presente se cita a María Maldonado de la Oliva, de diecinueve años, estado soltera, natural de San Martín de Montalbán, vecina de Madrid, domiciliada en la calle de Santa Ana, número 14, hija de Antero y de Petra, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, el día 29 de octubre del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciante al juicio de faltas núm. 447, de 1957, que se tramita sobre malos tratos, haciéndole saber concurra asistida de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—4.808)

(B.—4.810)

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas núm. 487, de 1957, por lesiones, contra Eduardo Araoz García, domiciliado últimamente en la calle de Goya, núm. 56, piso quinto derecha, comparecerá el día 31 de octubre, a las once y media horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—4.864)

Juicio verbal de faltas núm. 580, de 1957, por lesiones, contra Manuela Luna Platero, domiciliada últimamente en la calle Doctor Esquerdo, 39, comparecerá el día 31 de octubre, a las once y treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—4.913)

(B.—4.875)

Juicio verbal de faltas núm. 65, de 1957, por lesiones y daños de Miguel Fernández y otra, domiciliado última-

mente en la calle del Cardenal Cisneros, número 8, comparecerá el día 31 de octubre, a las once y media horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—4.909)

(B.—4.871)

JUZGADO NUMERO 13

Hamdy Abdallar Mohamed, de veinticuatro años, y pasaporte de Casablanca, y Assal Mohamed Ben Lakbir, de veinte años, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, se les cita por el presente que que el día 31 de octubre, a las diez treinta horas, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, quinto, a la celebración del juicio de faltas núm. 597, de 1957, seguido contra los mismos por estafa a la R. E. N. F. E., al que deberán concurrir con las pruebas que tengan.

(B.—4.898)

JUZGADO NUMERO 14

Juan Mata Castellanos, de treinta y siete años, soltero, peón, natural de Argamasilla de Alba (Ciudad Real), y cuyo domicilio se ignora, comparecerá dentro del término de quinto días en el Juzgado municipal núm. 14, de esta capital, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, a satisfacer las responsabilidades que le han sido impuestas en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra el mismo por hurto, núm. 345, de 1956.

(G. C.—4.738)

(B.—4.773)

JUZGADO NUMERO 15

Ramón María Narváez Coello de Portugal, Marqués de Oquendo, de treinta y cinco años, casado, hijo de Jesús y Margarita, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Madrid, se le cita para que el día 8 de noviembre, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 504, de 1957.

(B.—4.850)

JUZGADO NUMERO 19

Francisco Nieto García, de veinticuatro años, soltero, conductor, hijo de Dionisio y Gumersinda, natural de esta capital y en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones con el núm. 104, de 1957.

(B.—4.909)

Redondo Sánchez (Antonia), de treinta y cuatro años, hija de Nicolás y Dolores, soltera, natural de Zújar (Granada), cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá el día 15 de noviembre, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones bajo el núm. 394, de 1957, debiendo venir provista de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—4.917)

JUZGADO NUMERO 20

El señor don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto en funciones del núm. 20, de los de esta capital, en providencia dictada en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 256, del presente año, contra Adoración López García, vecina de esta capital, sin domicilio conocido, por lesiones, hoy en ejecución de sentencia, ha acordado se cite a la denunciada antes referida, que se encuentra en ignorado paradero, para que en el plazo de nueve días comparezca en este Juzgado para hacer efectivas las responsabilidades que le han sido impuestas.

(G. C.—4.941)

(B.—4.894)

El señor don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez municipal del número veinte, de los de esta capital, en providencia dictada en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el núm. 566, de 1956, contra otros y Francisco Camacho Rey, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, por daños, ha acordado se cite al denunciado antes referido, que se encuentra en ignorado paradero, de comparecencia ante este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, para el día 13 de noviembre, y hora de las diez, al objeto de que como tal asista a la celebración del correspondiente juicio, provisto de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—4.942)

(B.—4.895)

El señor don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto en funciones del núm. 20, de los de esta capital, en providencia dictada en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el núm. 428, del presente año, por denuncia de Pilar López Carrasco, Josefa Carrasco López, Ildelfonso Ramírez Román y Raimundo Gassón Rodríguez, contra Francisco Javier Ibañez Ardanaz, por hurto, se ha acordado se cite a los denunciados antes referidos, que se encuentran en ignorado paradero, de comparecencia ante este Juzgado, sito en calle de Hermanos Álvarez Quintero, 3, para el día 13 de noviembre, y hora de las diez, al objeto de que como tales asistan a la celebración del correspondiente juicio.

(G. C.—4.940)

(B.—4.921)

El señor don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto en funciones del núm. 20, de los de esta capital, en providencia dictada en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el núm. 474, del presente año, contra María Repestre Chaves, vecina de esta capital, sin domicilio conocido, por lesiones, ha acordado se cite de comparecencia ante este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, para el día 14 de noviembre, y hora de las diez, a la denunciada antes referida, que se encuentra en ignorado paradero, al objeto de que como tal asista a la celebración del correspondiente juicio, provista de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—4.922)

(B.—4.884)

El señor don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto en funciones del núm. 20, de los de esta capital, en providencia dictada en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 307, del presente año, contra Juan Montero Arena, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, por amenazas, ha acordado se cite al denunciado antes referido, para que en el plazo de nueve días comparezca en este Juzgado, sito en calle de Hermanos Álvarez Quintero, número 3, para hacer efectivas las responsabilidades que le han sido impuestas en dichos autos.

(G. C.—4.849)

(B.—4.843)

El señor don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto en funciones del número 20, de los de esta capital, en providencia dictada en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 721, de 1955, contra Eugenio Gómez Moreno, de veinticuatro años, soltero, albañil y natural y vecino de esta capital, sin domicilio conocido, por lesiones, hoy en ejecución de sentencia, ha acordado se cite al denunciado antes referido para que en el plazo de nueve días comparezca en este Juzgado, para hacer efectivas las responsabilidades que le han sido impuestas en los autos antes referidos.

(G. C.—4.790)

(B.—4.805)

JUZGADO NUMERO 21

Campos Cádiz (Rafael), condenado en juicio verbal de faltas seguido bajo el número 408, del año 1955, por lesiones, comparecerá dentro del término de ter-

cero día ante el Juzgado, a fin de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que le resultan afectas.

(B.—4.789)

Gordaliza González (Eugenio) y Rodríguez Álvarez (Gonzalo), condenados en juicio verbal de faltas seguido bajo el núm. 405, de 1955, por escándalo y desobediencia, comparecerán dentro del término de tercero día ante el Juzgado, a fin de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que les resultan afectas.

(B.—4.788)

Juicio verbal de faltas núm. 423, de 1957, por lesiones.—Rodríguez Delgado (Juan Bautista), domiciliado últimamente en Meléndez Valdés, 6, comparecerá el día 8 de noviembre, a las nueve y quince horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—4.786)

JUZGADO NUMERO 22

Edmund C. Wingert, de dieciocho años de edad, soltero, estudiante, hijo de X. Emilyn Lucy, natural de New York, y Philip R. Hirsh, de dieciocho años de edad, soltero, estudiante, natural de New Jersey, anteriormente domiciliados en esta capital, hotel Castellana Hilton, y hoy en ignorado paradero, comparecerán ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Velázquez, 52, quinto, el día 7 de noviembre, y hora de las doce de la mañana, a la celebración del oportuno juicio verbal de faltas que con el núm. 588, de 1957, se sigue contra los mismos, por desacato y escándalo; previniéndoles que podrán asistir acompañados de los testigos y medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—4.525)

(B.—4.829)

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 327, de 1957, por lesiones a Rodrigo Padilla Calderón, de veintidós años, hijo de Tomás y Josefa, conductor, soltero, natural de Cáceres, el que actualmente se encuentra en ignorado paradero, por el señor Juez municipal de este Juzgado se ha acordado citar al mismo a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso cuarto, el día 9 de noviembre, a las once de su mañana, al que deberá concurrir con las pruebas que tenga.

(G. C.—4.793)

(B.—4.801)

JUZGADOS MILITARES

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Miguel Palliser Pons, Comandante de Infantería de Marina, Juez permanente de la Base Naval de Canarias y de la causa núm. 39, de 1950, instruida por el supuesto delito de polizonaje.

Hago saber: Que por Decreto auditado de la S. A. Judicial de esta Base Naval, y por encontrarse comprendidos en el punto quinto del artículo 719 del vigente Código de Justicia Militar, ha sido sobreesida definitivamente dicha causa con relación a los siguientes procesados:

Rafael Ramírez Blanco, hijo de Antonio y de María, natural de Málaga.

José Lara García, hijo de Antonio y de María, natural de Madrid.

Julio Belso Aguirre, hijo de Valentín y de Obdulia, natural de La Coruña.

Antonio García Hernández, hijo de José y de Luisa, natural de San Juan (Argentina).

José Góndola Rodríguez, hijo de Rafael y de Aurora, natural de Colón (Panamá).

Todos ellos en ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de notificación a los mismos se expide el presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de octubre de 1957.—El Comandante Juez permanente, Miguel Palliser Pons.

(G. C.—4.878)

(B.—4.861)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 46